

## ¿Control de alcoholemia para peatones?

- Superar los 60mg/l puede acarrear una multa desde 500€ y llegarse a considerar un delito



Guardia civil realizando un control de alcohol y drogas.

Paso de peatones Seguridad vial Alcoholemia Seguridad accidente Tráfico Alcohol

<https://www.deia.eus/motor/2023/06/30/control-alcoholemia-peatones-6992265.html>

Carlos Molino | NTM

Viernes, 30 junio 2023

Es muy bien sabido por todos que un conductor puede ser obligado por **ley** a someterse un control de alcoholemia, y que en el caso de que el resultado fuese positivo puede acarrear grandes sanciones monetarias, pérdida de puntos y penas de prisión. Los principales motivos para la realización de estas pruebas son un simple control de tráfico, un accidente para determinar si ha sido un descuido o el **conductor** está ebrio. Lo que muchos no saben es que los peatones y ciclistas también pueden ser obligados a realizarse un control de alcoholemia.

La DGT lanzó una campaña por **Twitter** realizando una pregunta tipo test a los usuarios de la red social. La pregunta realizada fue "Un peatón ¿puede estar obligado a realizar una prueba de alcoholemia?", con tres opciones de respuesta como si de una pregunta del **examen** de conducir se tratase.

Los **peatones** también están obligados a cumplir algunas leyes de circulación, como la de caminar siempre por la acera o en su caso una zona peatonal, cruzar por los lugares y momentos indicados, etcétera. Si no cumplen alguna de las anteriores normas de seguridad vial o alguna otra pueden ser sancionados con una multa de entre 80€ y 100€.

Un peatón será obligado a realizarse un control de alcoholemia y **drogas** cuando esté directamente involucrado en un accidente de tráfico o cuando sea el **responsable** del mismo, haya realizado alguna infracción o se de alguna situación de gravedad en carretera.

La norma que regula lo anteriormente citado es el **artículo 12.2** de ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

“Todos los conductores de vehículos quedan obligados a someterse a las pruebas para la detección de **alcohol** o de la presencia de **drogas** en el organismo, que se practicarán por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico. Igualmente, quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en un accidente de tráfico o hayan cometido una infracción conforme a lo tipificado en esta Ley”.

En el caso en que el peatón diese **positivo** en la prueba de alcoholemia la sanción es muy parecida a la de los conductores, exceptuando la pérdida de puntos. Pero sí, podría ser sancionado con una multa de entre 500€ y 1000€ y en el caso de superar los 60mg/l, podría ser considerado como un **delito**.

En el año 2022 **fallecieron** 126 peatones debido a fatídicos accidentes y entre el 30% y el 50% estaban involucradas con el **alcohol**.

Recientemente la DGT ha lanzado su nueva campaña con el lema “Convivir con la culpa”. Tiene como objetivo, la concienciación de la sociedad sobre la responsabilidad que tienen los conductores al conducir bajo los efectos del **alcohol**.